

**OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO
CAMARA DE REPRESENTANTES**

INFORME DE SOFTWARE LEGAL

VIGENCIA 2024-2025

**ALVARO E. OSPINA R.
Profesional Universitario**

**JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ
Contratista**

**CAROLINA VERGARA PASSO
Contratista**

**EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Coordinador**

Bogotá D.C., marzo 12 del 2025

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	DIVISIÓN DE SERVICIOS	
	INFORME DE SEGUIMIENTO SOFTWARE LEGAL	
	CÓDIGO	A-G.1-F03
	VERSIÓN	01-2015
	PÁGINA	2 de 3

INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2025

OBJETIVO

Establecer la efectividad de los controles adoptados en la corporación para la protección de los derechos de autor y uso del software instalado en los recursos tecnológicos en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

En la ejecución del seguimiento se realizó a las oficinas al área de tecnologías de información – Oficina de Planeación y sistemas, la Sección de suministros, quién se encarga administrar el inventario de la propiedad planta y equipo de la corporación.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, Arts.20, 91 y 183.
- ✓ La Ley 603 de 2000, modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995. Esta ley establece que las sociedades deben informar sobre el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. Decreto 338 de 2022, Artículo 2.2.21.1,4.3. Obligaciones de seguridad de las autoridades titulares de infraestructura crítica, o que presten servicios esenciales.
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual "todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor".
- ✓ Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- ✓ Circular 04 de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software".
- ✓ Circular No.07 del 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, sobre la "Verificación Cumplimiento Normas Uso De Software".
- ✓ Circular No 012 de 2007, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, sobre "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)."

METODOLOGÍA

Se remitieron oficios solicitando la información a la Oficina de Planeación y sistemas y a la Sección de Suministros – División de Servicios, necesaria para el desarrollo del presente informe, igualmente

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	DIVISIÓN DE SERVICIOS	
	INFORME DE SEGUIMIENTO SOFTWARE LEGAL	
	CÓDIGO	A-G.1-F03
	VERSIÓN	01-2015
	PÁGINA	3 de 3

se realizó la revisión la información aportado como evidencia y se verificó, el cumplimiento normativo que rige sobre el software legal.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por el área de Almacén de la Cámara de Representantes, la entidad cuenta actualmente con un total de: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (2.162) EQUIPOS.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Sí, el software instalado en los equipos de la entidad se encuentra debidamente licenciado.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: Se ha implementado un directorio activo (dominio) mediante el cual se otorgan a los funcionarios y colaboradores de la entidad usuarios con permisos limitados, es decir, sin privilegios de administrador. Esto les impide instalar programas o hacer cambios en el sistema.

Adicionalmente, contamos con el antivirus Cortex XDR de Palo Alto Networks, con licencia vigente e implementado en los equipos de cómputo de la entidad, el cual bloquea la ejecución de programas no licenciados.

4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA DE SU ENTIDAD?"

Respuesta: Por tratarse de bienes intangibles, la destinación final que se ha dado al software dado de baja en la Cámara de Representantes es la inactivación definitiva.


EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
 Coordinador de la Oficina Control Interno



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
CAMARA DE REPRESENTANTES
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Legislativa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAMARA DE REPRESENTANTES
Nit	899999098
Nombre funcionario	EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Dependencia	OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO
Cargo	COORDINADOR
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2162
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se ha implementado un directorio activo (dominio) mediante el cual se otorgan a los funcionarios y colaboradores de la entidad usuarios con permisos limitados, es decir, sin privilegios de administrador. Esto les impide instalar programas o hacer cambios en el sistema. Adicionalmente, contamos con el antivirus Cortex XDR de Palo Alto Networks, con licencia vigente e implementado en los equipos de cómputo de la entidad, el cual bloquea la ejecución de programas no licenciados.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Por tratarse de bienes intangibles, la destinación final que se ha dado al software dado de baja en la Cámara de Representantes es la inactivación definitiva.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.camara.gov.co/funcionarios/mesa-directiva?field_dependencia_talento_humano_target_id=586

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: coordinador.controlinterno@camara.gov.co